

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 11 DE MAYO DE 2015 (BOC N° 91, DE 14.5.15).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el apartado 4.2. de la base 4 de la Orden de 11 de mayo de 2015 por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOC nº 91, de 14.5.15), procede, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.1. de la base 5 de dicha Orden, la aprobación y publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el citado procedimiento selectivo, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 3 de junio ha concluido el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Orden de convocatoria, para la presentación de solicitudes de participación en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Segundo.- Por parte de esta Administración educativa se han concluido las tareas de comprobación respecto a los requisitos que han debido acreditarse junto con la presentación de la solicitud y la acreditación del abono de las tasas de examen, y posterior generación de los listados de admitidos y excluidos de forma provisional.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2013 (BOC N° 84, DE 3.5.13).

A los anteriores hechos les es de aplicación el siguiente

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- La Orden de 11 de mayo de 2015, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOC nº 91, de 14.5.15), especialmente sus Bases:

- 3, apartado 3.3. en la que se indica la documentación acreditativa de requisitos a adjuntar con la solicitud.

- 4, apartado 4.2. que establece un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de las solicitudes y la documentación acreditativa de los requisitos.

- 5, apartados 5.1. que indica que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes esta Dirección General de Personal aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos por especialidades y turno de admisión y 5.2. que establece un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas listas, para que los aspirantes puedan presentar reclamación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2013 (BOC N° 84, DE 3.5.13).

Conforme a lo establecido en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC n° 122, de 16.7.91), se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento selectivo convocado por Orden de 11 de mayo de 2015 en los tabloneros de anuncios de las sedes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad así como en su página Web.

Estas listas quedan reflejadas en los siguientes Anexos:

Anexo I: listado provisional de admitidos ordenados por el ámbito territorial en el que han solicitado examinarse y dentro del mismo, por especialidad y orden alfabético. En este listado se ha señalado a aquellos aspirantes que han de realizar la prueba de acreditación del castellano, que quedan admitidos de forma condicional a la superación de dichas pruebas.

Anexo II: listado provisional de excluidos ordenados por provincia, especialidad y orden alfabético con expresión de los motivos de exclusión. Igualmente en este listado quedan reflejados aquellos aspirantes que deban hacer la prueba de acreditación del castellano siempre que subsanen en tiempo forma el motivo de exclusión.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2013 (BOC N° 84, DE 3.5.13).

Anexo III: motivos de exclusión.

Anexo IV: adaptaciones turno de discapacidad.

Segundo.- Puede darse el caso de que en las listas que se acompañan como anexos a esta Resolución no figuren incluidos aquellos aspirantes que, presentado en tiempo y forma su solicitud en alguno de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sus solicitudes no hayan llegado a la Dirección Territorial correspondiente, por lo que estos aspirantes podrán subsanar dicha omisión, dentro del plazo de alegaciones indicado en el apartado tercero siguiente, acreditando su presentación, mediante el comprobante correspondiente.

Tercero.- Establecer, de acuerdo con el apartado 5.2. de la base 5 de la Orden de convocatoria, un plazo de cinco días hábiles, **entre los días 6 al 11 de junio, ambos inclusive**, a fin de que los aspirantes excluidos y omitidos puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, así como los posibles errores que estimen que se han producido.

Cuarto.- De acuerdo con el apartado 5.2. citado, aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen su omisión no justificando su derecho a figurar en las listas definitivas de admitidos, se les tendrá por desistidos de su participación en el procedimiento selectivo, siendo definitivamente excluidos del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2013 (BOC N° 84, DE 3.5.13).

Quinto.- Las peticiones de subsanación se presentarán preferentemente, en los Registros de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad en sus sedes de Las Palmas de Gran Canaria o de Santa Cruz de Tenerife, o bien en las Direcciones Insulares de Educación, aunque podrán presentarse asimismo en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4.1. de la Base 4 de la Orden de convocatoria.

Sexto.- Publicar esta resolución y sus correspondientes Anexos en los tablones de anuncios de las sedes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad así como en su sitio web.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

EL JEFE DE SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE RRHH E INTERIOR.

Visto el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la anteriormente denominada Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), vigente en tanto no se derogue expresamente, de conformidad con la previsión contenida en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC nº 138, de 14.7.11), el Decreto 207/2011, de 12 de julio, de nombramiento del





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2013 (BOC Nº 84, DE 3.5.13).

Director General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (BOC nº 138, de 14.7.11) y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 16.9.91).

CONFORME CON LO QUE SE PROPONE, RESUÉLVASE

EL DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOS QUESADA FRIGOLET - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
FELIX FRANCISCO SANCHEZ DIAZ - J/SERV.SELECC. Y PROVIS. RRHH E INTERIOR

Fecha: 05/06/2015 - 12:52:30
Fecha: 05/06/2015 - 11:46:11

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q7mW-t_CJ5_BrnkOr2VtejcNaSq4qK9g



El presente documento ha sido descargado el 05/06/2015 - 12:54:37